

LUNES, 30 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2017-586 *Notificación de decreto en pieza de ejecución 65/2016.*

Doña María José Marijuán Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza de ejecución 65/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Caharrón Castro contra doña María Mar López Bregón sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D^a María José Marijuan Gallo.
En Bilbao (Bizkaia), a 19 de septiembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara/n embargado/s, a resultas de la presente ejecución, los siguientes bienes propiedad de la ejecutada María Mar López Bregón, en la medida en que resulte/n suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 32.067,62 euros de principal y 6.360,81 euros para intereses y costas:

Finca: 32752 - IDUFIR: 1702800320799.

Finca de Ampuero: 12664 - IDUFIR:39003000571466.

Finca de Medina de Pomar: 13161 - IDUFIR:09012000203023.

Para asegurar la traba, practíquese anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad de Blanes, Laredo y Villarcayo.

A tal efecto, líbrese mandamiento por duplicado al Registro, para que practique la anotación acordada y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a esta oficina judicial de la existencia de asientos ulteriores que pudieran afectar al embargo anotado.

En el mandamiento se hará constar la notificación del embargo al cónyuge del ejecutado.

Insértese en el mandamiento esta resolución, haciendo constar que es firme a efectos registrales.

De acuerdo con lo ordenado en los artículos 629.1 de la LEC y 418 del Reglamento Hipotecario, remítase el mandamiento en el día de hoy al citado Registro:

1º) Por fax.

2º) Por correo certificado con acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S^ª.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

CVE-2017-586

LUNES, 30 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 20

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Noelia Fernández Bregón y Manuel Osorio Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 16 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María José Marijuan Gallo.

2017/586

CVE-2017-586